

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS PARA LICITACIÓN
DENOMINADA "CONVENIO DE
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA
Y TÓNER PARA EQUIPOS DE
IMPRESIÓN" PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2285

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. Lo dispuesto en el DFL 1/19175, de 2005, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional", y sus posteriores modificaciones;
3. La Ley N° 21289, del 16 de diciembre 2020, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021;
4. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República;
5. La Ley N° 21289, del 16 de diciembre 2020, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021;
6. La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
7. La Resolución Exenta N° 1059 del 27 de agosto de 2021, que delega facultades en Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de disponer de suministro de cartuchos de tinta y tóner para los equipos de impresión, tales como impresoras y plotters del Gobierno Regional de Los Lagos para el año 2021;
2. Que, no existiendo Convenio Marco para la suscripción de estos servicios, en conformidad a la Ley N° 19886 y su Reglamento, se hace necesario iniciar un proceso de licitación;
3. Que, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas respectivas, fueron elaboradas por la Unidad de Adquisiciones, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

RESUELVO:

- 1° **APROBAR** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes anexos, para el llamado a licitación del "**Convenio de Suministro de cartuchos de tinta y tóner para equipos de impresión**", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LICITACIÓN DE "CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN"
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

ARTÍCULO 1°: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente licitación y el contrato que se suscriba en virtud de ella, se ceñirán a la Ley N° 19886 y su Reglamento, sus modificaciones posteriores y por los siguientes documentos, según corresponda:

1. Bases Administrativas y Bases Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
2. Respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal Chile Compra <https://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el "Portal") las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
3. Contrato celebrado entre este Gobierno Regional y el adjudicatario;
4. Normativa vigente aplicable a la presente licitación.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los oferentes hasta la adjudicación de la misma, sólo se realizarán a través del Portal.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales y jurídicas, que cumplan con las exigencias que se indican en la Bases Técnicas de la presente licitación y que cuentan con un giro correspondiente para el servicio que se licita.

Podrán participar también grupos de personas jurídicas o naturales que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, UTP) deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad en caso de ser adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis, inciso tercero del Reglamento de la Ley N° 19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Portal. La vigencia de esta UTP deberá estar garantizada hasta el término del contrato que se genere por la presente licitación.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 4** de estas Bases, según corresponda.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 3° precedente, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada que se acompaña como **Anexo N° 4** de estas Bases, según corresponda. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la Unión, esta deberá decidir si continuará con el

respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las Bases Administrativas y Bases Técnicas serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PLAZO EN DÍAS
Publicación en el Portal	Hasta cinco días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba estas Bases Administrativas y sus respectivas Bases Técnicas.
Formulación de preguntas	El oferente podrá generar preguntas de aclaraciones a las Bases de licitación dentro de los seis días siguientes a la fecha de publicación de la licitación en el Portal.
Publicación de respuestas	Dentro de los seis días siguientes a la fecha final de las preguntas, el Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas a dichas preguntas.
Aclaraciones	Dentro de los quince días corridos , a contar del día siguiente de la publicación.
Presentación Oferta Técnica y Económica (Cierre en el Portal)	Dentro de los veinte días corridos , a contar del día siguiente de la Publicación, a las 12:00 horas del mediodía, a menos que el último plazo recaiga en día lunes o en un día hábil inmediatamente siguiente a un feriado, en cuyo caso las ofertas podrán presentarse hasta las 15:00 horas . No se aceptarán ofertas presentadas después del día y hora dispuestos al efecto
Apertura electrónica	El mismo día que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal a las 15:01 horas).
Evaluación de las ofertas	La Comisión de Evaluación designada para este efecto, tendrá un máximo de siete días hábiles , para emitir un Acta de Evaluación de Ofertas, contados desde que se efectúe la Apertura Electrónica.
Adjudicación	Se notificará mediante el Portal, el nombre del proveedor adjudicado en un plazo de treinta días hábiles , contados desde la fecha de publicación.
Suscripción del contrato	La suscripción y firma del contrato por las partes, será dentro del plazo de quince días hábiles , contados desde la notificación de adjudicación a través del Portal, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento	Hasta cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a través del Portal, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.

El calendario previamente expuesto, podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases y sola a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el Gobierno Regional podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al cierre del foro de preguntas del presente llamado a licitación. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Portal durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 8°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través del Portal **en formato electrónico**, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases y cuya presentación será de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un medio distinto al establecido en estas Bases, conducto diferente al señalado, salvo en los casos previstos en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19886.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS

Los documentos que se consideran válidos para garantizar los aspectos que siguen, sobre el servicio de Suministro de cartuchos de tinta y tóner para equipos de impresión, conforme a las presentes Bases, lo constituyen: la Boleta de Garantía, Vale Vista y Póliza de Seguro, que se tomarán en las condiciones, montos y plazos que a continuación se señalan:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente proceso de licitación no requerirá la presentación de documento de garantía de seriedad de la oferta, según lo indicado en el artículo 2 transitorio del Reglamento de la Ley N° 19886.

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, y que podrá ser tomado en un banco comercial o institución financiera habilitada.

Esta garantía deberá entregarse en formato físico en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región 480, 4° piso, ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en sobre cerrado, y rotulado "*Para garantizar al Gobierno Regional de Los Lagos Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación Convenio de Suministro de Cartuchos de Tinta y Tóner para Equipos de Impresión*", dentro de un plazo máximo de **cinco días hábiles** contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, a nombre del **Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0**, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "*Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación de Convenio de Suministro de cartuchos de tinta y tóner para equipos de impresión*".

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía no podrá exceder del 5% del valor total del contrato cuando el proveedor adjudicado sea una empresa de menor tamaño, en conformidad a la clasificación contenida en el artículo segundo de la Ley N° 20.416.

Si el adjudicatario no presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo especificado previamente, se procedera a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, a que se aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El procedimiento anterior será aplicado cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de declarar desierta la licitación.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más cien días corridos.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de licitación y contrato, y el adjudicatario solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Las acciones de cobro de ejecución de esta garantía, se realizará si el oferente no cumple con la entrega de los productos que indican las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indican las Bases de licitación.

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases y en formato digital, todos los documentos que se detallan a continuación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Administrativos:

1. **Anexo N° 1** "Individualización del oferente", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
2. Indicación de una casilla de correo electrónico, la cual deberá estar actualizada durante todo el contrato, siendo obligación del postulante informar cualquier cambio al respecto, toda vez que constituirá la forma válida de ser notificado durante la vigencia del contrato.
3. Según se trate de:

a. Personas Jurídicas:

- i. Copia legalizada Rol Único Tributario.
- ii. Copia simple Cédula de Identidad del Representante Legal.
- iii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
- iv. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales.

b. Personas Naturales:

- i. Copia simple Cédula de Identidad.
- ii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
- iii. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales.

c. Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Copia simple Cédula de Identidad del Representante común de la UTP.
- ii. **Anexo N° 2** "Individualización del oferente", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- iii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, firmado por cada uno de los integrantes de la UTP.
- iv. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales de quienes integran la UTP.
- v. Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP): Deberá presentarse junto con la oferta, el acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:
 - Identificación de los integrantes (Razón Social).
 - Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
 - Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia de esta licitación, más **sesenta días corridos**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo de la ejecución del servicio llegare a extenderse.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chile Proveedores" y en estado de hábiles para contratar, solo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **sesenta días** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Económicos:

La oferta económica señalada en el Portal, deberá ser por un valor de **\$1.- (un peso)**; los montos serán informados en el Anexo N° 3.

1. **Anexo N° 3** "Oferta Económica", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

Se deja constancia que las ofertas económicas pueden ser expresadas en pesos chilenos o en dólares estadounidenses.

Técnicos:

1. **Anexo N° 6**, "Propuesta Técnica", de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación.
2. Certificado que dé cuenta de la originalidad de los cartuchos de tinta y tóner ofertados.
3. **Anexo N° 7** "Disponibilidad de bienes ofertados, adjuntando certificado que dé cuenta de que el oferente cuenta con el stock de los productos ofertados en su totalidad, o print de pantalla del sistema de inventario de la empresa.

Las ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N° 19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos, se tendrá como no escrito y no presentado.

Todo gasto que se devengue en la presentación de sus ofertas, será de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **sesenta días corridos**, contados desde la fecha de cierre para la presentación de las ofertas en el Portal, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el profesional responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subrogue o reemplace.

Se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica electrónicamente, a través del Portal, salvo las excepciones consideradas en el artículo 30 del Reglamento de Compras Públicas, en relación al artículo 62 del citado cuerpo legal.

Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes administrativos solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

Terminado el Acto de Apertura de las Ofertas se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y del contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión de Apertura y Evaluación, en lo sucesivo la "Comisión" integrada por los siguientes funcionarios:

- Olivia Siegel Gimpel, Profesional Sistema de Gestión de Archivo (SGA).
- Eduardo Madrid Osorio, Apoyo Profesional Departamento de Informática y Control de Gestión.
- Catherina Yévenes Gómez, Profesional Encargada de Capacitación.

O por quienes los subroguen o reemplacen.

En caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el Acta de Evaluación de las ofertas, señalando el nombre y cargo del reemplazante y a quien subroga o reemplaza, indicando las razones del reemplazo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, la que se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejarán constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple incluida en su texto.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.
- II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

III. Evaluación final.

I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de estas Bases. En el evento de persistir la no presentación de antecedentes luego de ejercerse la facultad que permite el artículo citado, la oferta será declarada inadmisibile.

Solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, pasarán a las etapas de evaluación de oferta económica y de oferta técnica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica

El oferente deberá presentar su oferta económica en el Portal, por un valor de un **\$1.- (un peso)**, puesto que al momento de evaluar, se utilizarán los montos indicados en el Anexo N° 3.

La oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N° 3**, adjunto en la parte final de las presentes Bases, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en su oferta económica del anexo respectivo.

El oferente, en su oferta económica, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos en materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos de la prestación de servicio.

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados en las Bases Técnicas.

La Comisión podrá declarar inadmisibile, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19886, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá, a través de una Resolución Fundada, adjudicar esa oferta solicitando una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía, el adjudicado no la entregare antes de la fecha de suscripción del contrato, el Gobierno Regional de Los Lagos readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

III. Acta de Evaluación de las ofertas

De la evaluación resultante de la Oferta Económica y Oferta Técnica, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de:

- a. Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b. La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.

- c. La declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses de todos los miembros de la Comisión Evaluadora que efectuaron la evaluación.
- d. El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- e. Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- f. La evaluación de las ofertas, de acuerdo a las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales.
- g. Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- h. La proposición, si correspondiere, de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibile cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las Bases Técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente Resolución.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas respecto de las ofertas presentadas, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el Portal, aclaraciones respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Durante el plazo de evaluación de ofertas, la Comisión podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas establecido en el calendario de la licitación o se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.** En el caso de que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud y recepción de los documentos, deberá realizarse por medio del Sistema de Información, a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **dos días hábiles** contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará vía email, un informe, al Encargado de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Lagos, donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

ARTÍCULO 15°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado, por razones de interés de la Institución o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el Portal. Si el llamado fuere revocado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la entidad licitante se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso de licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles al Gobierno Regional de Los Lagos. Si el llamado fuere suspendido, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 16°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del Portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19886.

ARTÍCULO 17°: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más ventajosa o conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa o conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19886, señalando las notas o puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la entidad licitante podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6 de las presentes Bases Administrativas, notificando dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Si el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto en el Sistema de Información, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio estimado para este proceso, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Gobierno Regional de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por Resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Portal. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el

plazo de un día hábil, a contar de la fecha de la publicación en el Portal de la Resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Portal, en el plazo de **dos días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 19°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese firmado el contrato por causales imputables a éste, o bien la entidad licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Servicio decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), éste deberá inscribirse en el Registro Electrónico de Chile Proveedores en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de readjudicación. Dentro de este plazo, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y los poderes de su representante legal en los mismos términos señalados en estas Bases.

ARTÍCULO 20°: ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Para proceder a la firma de contrato con el oferente adjudicado, este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito y hábil en dicho Registro, deberá obtener este estado en el plazo de **quince días corridos** desde que el Gobierno Regional de Los Lagos le comunique la adjudicación de su oferta.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo denominado "Participantes" de estas Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro señalado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Asimismo, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el Portal www.chileproveedores.cl. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo sobre "Participantes" de las presentes Bases, esta exigencia afectará a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Adicionalmente, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, deberá hacer entrega de las declaraciones juradas que a continuación se indican. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo sobre "Participantes" de las presentes Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá hacer entrega de sus respectivas declaraciones.

- i. Una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en el **Anexo N° 5** de las presentes Bases.
- ii. Una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el Portal www.chileproveedores.cl.

Finalmente, el Gobierno Regional podrá, antes de la firma del contrato, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito y hábil en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o se desistiere de suscribir el contrato correspondiente, o no entregue las declaraciones juradas señaladas, o certificado, en su caso, o los antecedentes legales requeridos, en los plazos señalados al efecto por el Gobierno Regional de Los Lagos, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Gobierno Regional de Los Lagos adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación, dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original.

ARTÍCULO 21°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se suscribirá el contrato correspondiente, que será redactado por el Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro del plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, los antecedentes financieros, legales y otros necesarios para el adecuado resguardo de los intereses públicos y la garantía exigida para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La modalidad del contrato será de **suministro a suma alzada**, en pesos chilenos sin reajustes ni intereses y con impuestos incluidos, bajo modalidad simple. Contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato deberá ser suscrito a más tardar dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Se comunicará oportunamente vía email al adjudicatario, el plazo para la redacción del contrato, el cual una vez listo, deberá ser firmado en dos ejemplares. Además, deberá presentar una copia con todas las Bases Técnicas firmadas en todas sus hojas.

Previo a la suscripción del contrato, el oferente deberá hacer ingreso al Gobierno Regional de Los Lagos, a través de Oficina de Partes, de la garantía por fiel cumplimiento de

Contrato y correcta ejecución de la obra en los términos señalados en las presentes Bases, junto con la declaración jurada que no se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20393 (Anexo N° 5).

Si por causa imputable al proponente favorecido, el contrato no se firmare en el plazo estipulado, el Gobierno Regional de Los Lagos adjudicará al segundo oferente, tercero o cuarto que haya obtenido mayor puntaje en su evaluación, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo señalado anteriormente en este instrumento.

El contrato deberá ser ingresado a Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, para la elaboración del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Los plazos establecidos en el contrato, comenzarán a correr a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 22°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratado y de su Representante Legal.
- b. Las características del bien o servicio contratado.
- c. El precio del contrato.
- d. El plazo de vigencia de la contratación y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e. La forma de pago de la prestación contratada.
- f. Las obligaciones esenciales del contrato.
- g. La circunstancia de que los pagos serán efectuados solo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h. La entrega de la Garantía de Fiel, Íntegro y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- i. La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j. Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, en las presentes Bases o en el respectivo Contrato.
- l. La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Gobierno Regional de Los Lagos, en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a este.
- m. La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos para realizar aumentos o disminuir servicios establecidos originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, en los casos establecidos en las presentes Bases.

Con respecto a la letra n) del párrafo precedente, la Entidad Licitante podrá aumentar o disminuir los servicios materia de la licitación. En caso de aumento el oferente seleccionado tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios contratados. Toda modificación que se realice (aumento o disminución), deberá ser informada por la Entidad Licitante al adjudicatario, visadas por el Jefe o superior que corresponda. En caso de aumentos extraordinarios se anexan al contrato lo que corresponda.

Toda modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 23°: PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **doce meses**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en la ley, estas Bases y el contrato, sin perjuicio de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, por razones de continuidad del servicio y las características de los servicios a contratar, el adjudicatario por su propia cuenta y riesgo, y a solicitud del Gobierno Regional de Los Lagos, podrá comenzar a ejecutar los servicios contratados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, pero no se realizará pago alguno de los servicios prestados, sino hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y siempre que los gastos ejecutados entre la fecha de la adjudicación y la fecha de entrada en vigencia del contrato sean correctamente rendidos y se trate de gastos financiables de conformidad a lo establecido en el presente instrumento y cumpla con la entrega de toda la documentación requerida para el pago.

ARTÍCULO 24°: PAGO Y FACTURACIÓN POR COBRO DEL SERVICIO

El pago de los servicios o ventas de productos, se efectuará cuando el Gobierno Regional de Los Lagos haya emitido la **recepción conforme** de los productos o servicios objetos de esta licitación, además de la aceptación conforme de la factura por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

Las facturas que correspondan, deberán emitirse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT N° 77.221.800-0**, referenciando la orden de compra que formaliza la mantención, reparación o venta de suministro.

Las facturas y/o DET (Documento Electrónico Tributario), deberán enviarse al Gobierno Regional de Los Lagos mediante correo electrónico a: Sr. Mario Ortega Muñoz, Jefe del Departamento de Adquisiciones, correo: mortega@goreloslagos.cl y a Sra. Rossina Torres Paredes, Profesional de Apoyo Departamento de Adquisiciones, correo: rtorres@goreloslagos.cl; de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 16:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día laboral siguiente. Además, el archivo XML debe ser enviado al correo dipresrepcion@custodium.com

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Lagos tendrá un plazo de **ocho días corridos**, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido.

Se deja constancia que las facturas correspondientes solo podrán presentarse una vez que los servicios licitados hayan sido efectivamente entregados y recepcionados a satisfacción del Gobierno Regional de Los Lagos, de manera que no se admitirá facturación por anticipado.

El Gobierno Regional de Los Lagos procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad a la entrega de los servicios ofertados.

ARTÍCULO 25°: ÓRDENES DE COMPRA

Toda mantención, reparación o venta de suministros para vehículos, deberá formalizarse con la emisión de una orden de compra a través del Portal, la cual permitirá dar inicio a los trabajos de mantención y/o reparación, según corresponda.

ARTÍCULO 26°: CONTRAPARTES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como contraparte técnica del adjudicatario ante Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos. En caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su

Representante Legal, indicado en el Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, de su oferta. Cualquier cambio de esta persona, deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica de la entidad licitante. Los cambios no informados o aprobados, se entenderán como no realizados.

Por su parte, la función de Contraparte Técnica, corresponderá al Sr. Mario Ortega Muñoz, mortega@goreloslagos.cl, quien deberá velar directamente por el correcto cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN Y TRANSFERENCIA

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

ARTÍCULO 28°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
5. Por registrar el oferente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses (Art. 77 N° 5 Reglamento de Ley N° 19886).

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de las detalladas en los numerales uno y cuatro precedentes, se hará efectiva la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 29°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá administrativamente cobrar multas a la empresa, cuando esta no cumpla con el servicio contratado, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. En tal caso, el Gobierno Regional de Los Lagos notificará mediante carta certificada y email esta decisión al adjudicatario, indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

En caso de entrega de insumos en calidad inferior a lo indicado en la oferta técnica, con responsabilidad atribuible a la empresa que proporcione los mismos, o no cumplimiento de los plazos de entrega, el prestador queda obligado a una multa equivalente al 2% del monto de la prestación mensual facturada.

El tope máximo de las multas a aplicar, será de 20% del monto total del contrato. Esta situación será considerada como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, configurando una causal de término anticipado del contrato.

El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos, llevará un registro de las fallas en la entrega de insumos y los plazos de entrega imputables al contratado e informará mediante notificación escrita a la Empresa indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha de su notificación.

El contratado podrá pagar directamente la multa dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de su cobro. Transcurrido el plazo señalado, el Gobierno Regional podrá deducir el monto de la multa impaga del valor de la factura correspondiente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeren fallas en la prestación del servicio ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicado deberá justificar dicha situación dentro de los **dos días** siguientes a ocurrido el hecho por medio de documento escrito direccionado al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos y a la Contraparte Técnica señalado en el artículo 27°, quien previa evaluación, en conjunto con el Departamento Jurídico de dicho servicio, determinará si corresponde o no la aplicación de multas. Transcurrido dicho plazo sin notificación alguna por parte del adjudicado, la Institución podrá hacer efectivas las multas que corresponda o dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que emana de él.

ARTÍCULO 30°: SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial.

En todo caso las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica, con una anticipación no inferior a **cinco días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta, en las Bases y en el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Los Lagos, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Gobierno Regional de Los Lagos cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Gobierno Regional de Los Lagos de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, este podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es

responsable. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

ARTÍCULO 31°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos. El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Los Lagos, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Estas disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- i. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- ii. Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el contratista sea obligado a revelar la referida información.

Asimismo, el producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del presente contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Los Lagos.

El incumplimiento de la obligación establecida en este artículo por parte del contratista, autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, corresponda, sin perjuicio de constituir una causal de término administrativo del contrato.

ARTÍCULO 32°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las Bases Administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto

en estas Bases de licitación, su oferta y el contrato, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 33°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO 34°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en relación al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 35°: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**BASES TÉCNICAS
PARA CONTRATACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE
TINTA Y TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

I. CONDICIONES GENERALES

El Gobierno Regional de Los Lagos requiere la contratación del suministro de cartuchos de tinta y tóner originales para los equipos de impresión que actualmente se utilizan en sus diferentes divisiones, departamentos y unidades, con el fin de obtener el máximo rendimiento de los equipos y calidad de las impresiones y fotocopias.

El proveedor adjudicado en la presente licitación, deberá suscribir un contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de las Bases Administrativas del presente proceso de licitación.

El oferente deberá realizar sus propuestas rigiéndose única y exclusivamente en las indicaciones descritas en las presentes Bases Técnicas.

Asimismo, el oferente deberá contar con el **stock de los insumos en su totalidad** al momento de ofertar, certificando las existencias junto a print de pantalla del sistema de inventario del proveedor, y según el anexo técnico correspondiente. Asimismo, se solicita que el proveedor considere que debe mantener el stock de tintas y toners para todos los modelos de impresoras durante el periodo de vigencia del contrato.

II. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo total mínimo del contrato será por **doce meses**, contado desde la fecha de suscripción del contrato y renovable por otro período similar, siempre que ambas partes no manifestasen lo contrario.

III. REQUISITOS TÉCNICOS

Como **requisito excluyente se requiere la adquisición de cartuchos de tinta y tóner originales**, por tanto, aquellos oferentes que incluyan insumos “compatibles” o “alternativos” serán evaluados con puntaje mínimo, según el criterio “Calidad Técnica”.

Los insumos originales que se requieren, se relacionan con los equipos de impresión que utiliza el Gobierno Regional a la fecha y que se detallan a continuación:

Equipos de impresión HP

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
IMPRESORA	HP	LASERJET 1015	01
IMPRESORA	HP	LASERJET 1020	01
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022	02
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022n	03
IMPRESORA	HP	LASERJET 3055	01
IMPRESORA	HP	LASERJET CP2025	01
IMPRESORA	HP	LASERJET M1319f MFP	01
IMPRESORA	HP	LASERJET P1102w	45
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	02
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505n	02
IMPRESORA	HP	LASERJET P2014n	01
IMPRESORA	HP	LASERJET P2035	01
IMPRESORA	HP	LASERJET P2055dn	09
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO 400 COLOR	03

		M451dw	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M15w	01
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M102w	03
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402d	02
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402dne	01
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO MFP M132	01
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8100	04
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8600 PLUS	01
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8500A PLUS	01
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8610	02
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	02
IMPRESORA	HP	PHOTOSMART 7260	01
IMPRESORA	HP	DESIGNJET PRO 800	01
PLOTTER	HP	DESIGNJET T830 MFP	01
PLOTTER	HP	DESIGNJET UNIVERSAL PRINT DRIVER HPGL2	01

Equipos de impresión EPSON

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
IMPRESORA	EPSON	L110	01
IMPRESORA	EPSON	L1300	02
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C110	01
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C85	01
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87	01
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87 PLUS	02
IMPRESORA	EPSON	STYLUS L110	01
IMPRESORA	EPSON	WORKFORCE WF-100	01

IV. SERVICIOS ADICIONALES

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno Regional de Los Lagos y cubrir las necesidades del mismo, se requiere que el oferente considere y estime insumos para la eventual adquisición de nuevas impresoras durante la vigencia del contrato, pudiendo asociar la adquisición de bienes adicionales y/o conexos, siempre y cuando sean de la misma naturaleza que los señalados en el presente proceso licitatorio.

En tales casos el proveedor adjudicado, a solicitud del Gobierno Regional de Los Lagos, deberá enviar una cotización de los insumos requeridos, para la posterior emisión de la orden de compra respectiva a través del Portal.

V. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

La adquisición de los insumos se hará por medio de la emisión de la orden de compra, a través del Portal, cada vez que exista un requerimiento de cartuchos de tinta y tóner. El adjudicatario deberá aceptar las órdenes de compras emitidas por el Gobierno Regional de Los Lagos en un plazo máximo de **dos días hábiles**, puesto que el plazo de entrega de los bienes no podrá ser superior a **diez días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra, hasta la recepción conforme de los productos. El oferente que ofertare una mayor cantidad de días hábiles como plazo de entrega de los productos, será evaluado según la calificación "no se ajusta a lo solicitado" del criterio respectivo.

El oferente deberá mantener stock óptimo de los insumos objeto de la presente licitación, durante todo el período de contratación, para cumplir con los requerimientos del Gobierno

Regional de Los Lagos, sin que se produzca quiebre de stock y deberá responder en un plazo máximo de 24 horas cualquier reclamo por falta en el servicio de suministro.

Nuevamente, se solicita que el proveedor considere que, al adjudicarse la presente licitación, **debe mantener el stock de tintas y toners para todos los modelos de impresoras durante el periodo de vigencia del contrato.**

El oferente deberá designar un ejecutivo, quien será representante permanente ante el Gobierno Regional y le corresponderá coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato. Esta contraparte deberá estar disponible para una fluida comunicación con el administrador del contrato, sin perjuicio de la participación del Representante Legal, cuando ella sea requerida. La designación deberá ser comunicada por correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Lagos, correos: mortega@goreloslagos.cl y rtorres@goreloslagos.cl, indicando nombre, correo electrónico y fonos de contacto. Todo cambio relativo a este nombramiento deberá ser informado por correo electrónico y teléfonos de contacto, en un plazo de **cinco días corridos** producido el cambio, como máximo.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo, íntegro y oportuno del cumplimiento a las normas del Código de Trabajo y leyes complementarias (sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales y accidentes en el trabajo). Por lo tanto, el adjudicatario será responsable de forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, licencias médicas y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto que deba pagarse a los integrantes del equipo de trabajo de la empresa adjudicada.

VI. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN

La supervisión y recepción de los servicios requeridos en las presentes Bases y en el contrato que de ellas resulten, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Contraparte Técnica, Sr. Mario Ortega Muñoz, según lo señalado en el artículo 27° de las Bases Administrativas de la presente licitación.

Los insumos adquiridos deben ser entregados en Avda. Décima Región 480, 4to piso del Centro Administrativo Regional (Ex. Edificio Intendencia Regional), Puerto Montt, en horario de oficina de lunes a viernes desde las 09:00 hrs. a 16:00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá solicitar el despacho de los bienes a las dependencias de la Unidad Provincial Osorno, ubicado en O'Higgins 645 interior, Edificio Correo Osorno, ciudad de Osorno, o bien, a la oficina del Departamento de Administración y Finanzas, ubicado en Juan Soler Manfredini 41, Piso 9, oficina 903, Torre Costanera, Puerto Montt.

VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

A. EVALUACIÓN DEL CRITERIO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES" (5%)

A continuación, se detalla el modo de evaluar y los puntajes asignables a cada caso.

PUNTAJE A ASIGNAR	MOTIVO
100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.
50 puntos	No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.

0 puntos	<p>No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados en las Bases o, en caso de que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto o no firmado.</p> <p>Si el documento que se omitiera correspondiera a algún requisito de admisibilidad de la oferta, ésta será declarada inadmisibles y no continuará en el proceso de evaluación de las ofertas.</p>
-----------------	--

Cabe destacar que, en este criterio no se debe considerar la presentación o la no presentación del **Anexo N° 4**, porque este solo debe presentarlo el adjudicado antes de firmar el contrato.

El cálculo del puntaje final de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final Servicio al Cliente} * 0,05$$

B. EVALUACIÓN "OFERTA ECONÓMICA" (30%)

Para la evaluación del criterio "Oferta Económica", se considerará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	PUNTAJE OBTENIDO
$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 100$	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	0 a 100 puntos

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final Oferta Económica} * 0,3$$

C. EVALUACIÓN "VALOR DE DESPACHO" (15%)

Para la evaluación del criterio "Valor de Despacho", se considerará la siguiente fórmula:

Aspecto a evaluar	Fórmula	Puntaje
Despacho a Gobierno Regional de Los Lagos (Centro Administrativo Regional)	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 40$	0 a 40 puntos
Despacho a oficina de División de Administración y Finanzas	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 30$	0 a 30 puntos
Despacho a Unidad Provincial de Osorno	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 30$	0 a 30 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final Valor de Despacho} * 0,15$$

D. EVALUACIÓN "CALIDAD TÉCNICA" (30%)

La calidad técnica de los insumos, será evaluada de acuerdo a certificado de originalidad de los cartuchos o certificación de distribuidor autorizado, remitido por el fabricante y que

debe estar adjunto a Anexo N° 6. Dicho documento debe contar con fecha de emisión igual o inferior a **treinta días** anteriores a la apertura de las ofertas.

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad técnica de los cartuchos	- La propuesta del oferente considera suministro de cartuchos de tintas y tóner originales: 100 pts. - La propuesta del oferente considera suministro de cartuchos de tintas y tóner alternativos o compatibles: 0 pts.	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final Calidad Técnica} * 0,3$$

E. EVALUACIÓN "PLAZO DE ENTREGA" (20%)

Para la evaluación del criterio "Plazo de Entrega", se considerará la siguiente fórmula:

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Plazo de entrega ofertado	- Hasta tres días hábiles , contados desde la emisión de la orden de compra: 100 pts. - Entre cuatro y cinco días hábiles , contados desde la emisión de orden de compra: 75 pts. - Entre seis y ocho días hábiles , contados desde la emisión de orden de compra: 50 pts. - Entre nueve y diez días hábiles , contados desde la emisión de la orden de compra: 25 pts. - No informa o no se ajusta a lo solicitado: 0 pts.	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

Para demostrar que el plazo de entrega de los bienes es factible para el proveedor, se solicitará al menos **tres** cartas de recomendación de distintos clientes que certifiquen que el oferente realmente cumple con los plazos propuestos.

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final Plazo de Entrega} * 0,2$$

F. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimirlo, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo a la ponderación de los criterios:

- 1° Oferta Económica
- 2° Calidad Técnica
- 3° Plazo de entrega
- 4° Valor de despacho
- 5° Cumplimiento de los requisitos formales

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta del Portal.

G. EVALUACIÓN FINAL

La presente licitación se adjudicará al oferente que tuviere mayor puntaje en la evaluación final, **el cual se obtendrá sumando los puntajes finales de cada uno de los criterios antes mencionados.**

**ANEXO N° 1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
RUT Empresa	
Teléfono	
Email	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Email	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Teléfono	
Email	

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANEXO N° 2
INDIVIDUALIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre o Razón Social de la UTP	
Nombre del Apoderado/a	
RUN Apoderado/a	
Domicilio	
Teléfono	
Email	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT EMPRESA	DOMICILIO	EMAIL

 Firma y timbre Apoderado/a de UTP

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

Asimismo, el adjudicatario **debe mantener el stock de tintas y toners para todos los modelos de impresoras durante el periodo de vigencia del contrato.**

Dirección de despacho	Valor (impuestos incluidos)
Puerto Montt: Avenida Décima Región 480, 4to piso del Centro Administrativo Regional (Ex. Edificio Intendencia Regional).	\$
Puerto Montt: Juan Soler Manfredini 41, Piso 9, oficina 903, Torre Costanera.	\$
Osorno: O'Higgins 645 interior, Edificio Correo Osorno.	\$

Equipos de impresión HP

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario (impuestos incluidos)
IMPRESORA	HP	LASERJET 1015	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET 1020	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022	02	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022n	03	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET 3055	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET CP2025	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET M1319f MFP	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P1102w	45	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	02	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505n	02	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P2014n	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P2035	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET P2055dn	09	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO 400 COLOR M451dw	03	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M15w	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M102w	03	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402d	02	\$

IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402dne	01	\$
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO MFP M132	01	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8100	04	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8600 PLUS	01	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8500A PLUS	01	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8610	02	\$
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	02	\$
IMPRESORA	HP	PHOTOSMART 7260	01	\$
IMPRESORA	HP	DESIGNJET PRO 800	01	\$
PLOTTER	HP	DESIGNJET T830 MFP	01	\$
PLOTTER	HP	DESIGNJET UNIVERSAL PRINT DRIVER HPGL2	01	\$

Equipos de impresión EPSON

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario (impuestos incluidos)
IMPRESORA	EPSON	L110	01	\$
IMPRESORA	EPSON	L1300	02	\$
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C110	01	\$
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C85	01	\$
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87	01	\$
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87 PLUS	02	\$
IMPRESORA	EPSON	STYLUS L110	01	\$
IMPRESORA	EPSON	WORKFORCE WF-100	01	\$

* NOTA 1: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

**NOTA 2: Se deja constancia que las ofertas económicas pueden ser expresadas en pesos chilenos o en dólares estadounidenses.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4° inciso 6°, que son:

- a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley N° 19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos;
- b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; y
- c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser timbrado y firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

El firmante en su calidad de oferente, Representante Legal del oferente o Apoderado/a de UTP de la presente licitación, declara bajo juramento que:

- No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20393, en el caso de personas jurídicas.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser timbrado y firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

**ANEXO N° 6
PROPUESTA TÉCNICA
PARA LICITACIÓN DE "CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN"**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

Equipos de impresión HP

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Tinta/Toner ORIGINAL (Sí/No)
IMPRESORA	HP	LASERJET 1015	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET 1020	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022	02	
IMPRESORA	HP	LASERJET 1022n	03	
IMPRESORA	HP	LASERJET 3055	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET CP2025	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET M1319f MFP	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET P1102w	45	
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	02	
IMPRESORA	HP	LASERJET P1505n	02	
IMPRESORA	HP	LASERJET P2014n	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET P2035	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET P2055dn	09	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO 400 COLOR M451dw	03	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M15w	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M102w	03	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402d	02	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO M402dne	01	
IMPRESORA	HP	LASERJET PRO MFP M132	01	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8100	04	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8600 PLUS	01	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	01	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8500A PLUS	01	
IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8610	02	

IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO 8720	02	
IMPRESORA	HP	PHOTOSMART 7260	01	
IMPRESORA	HP	DESIGNJET PRO 800	01	
PLOTTER	HP	DESIGNJET T830 MFP	01	
PLOTTER	HP	DESIGNJET UNIVERSAL PRINT DRIVER HPGL2	01	

Equipos de impresión EPSON

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Tinta/Toner ORIGINAL (Sí/No)
IMPRESORA	EPSON	L110	01	
IMPRESORA	EPSON	L1300	02	
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C110	01	
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C85	01	
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87	01	
IMPRESORA	EPSON	STYLUS C87 PLUS	02	
IMPRESORA	EPSON	STYLUS L110	01	
IMPRESORA	EPSON	WORKFORCE WF-100	01	

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DISPONIBILIDAD DE BIENES OFERTADOS
PARA LICITACIÓN DE “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y
TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

El firmante en su calidad de oferente, Representante Legal del oferente o Apoderado/a de UTP de la presente licitación, declara bajo juramento que:

La empresa o UTP tiene stock disponible y suficiente de equipos ofertados para cumplir de forma oportuna el proceso de despacho de bienes licitados (adjuntar detalle de inventario u otro documento que sustente esta declaración jurada).

El stock disponible de cartuchos de tintas y toners son originales y/o el proveedor es distribuidor autorizado de las marcas solicitadas por el Gobierno Regional de Los Lagos (adjuntar certificado de originalidad de los cartuchos o certificación de distribuidor autorizado, remitido por el fabricante)

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

2° **PUBLÍQUESE** en la forma que legalmente corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

RQN/AME/AAM/MOM/EGB/msv.-

Distribución:

- División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Partes y Archivo.

